

**PROCESO: VERBAL SUMARIO – DECLARATIVO PROMESA DE COMPRAVENTA VERBAL
RAD. 680014003013-2020-00215-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

En virtud del memorial acercado el 24 de abril del año que cursa, se ACEPTA la SUSTITUCIÓN presentada por la profesional del derecho ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO, y se reconoce personería a la Dra. YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.965.379, portadora de la T.P. No. 210.757 del C.S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, se dispone requerir mediante el presente proveído a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta decisión, notifique a la abogada ERICA SIRLEY CONVERS ELLES su designación como curadora ad litem de la demandada MARIA CONSTANZA RINCON GONZALEZ, esto atendiendo que no obra en el plenario constancia del trámite dado al oficio No. 3053; so pena, de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ**